



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/15/Add.29
2 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1996/15, de 11 de enero de 1996, S/1996/15/Add.4, de 9 de febrero de 1996, S/1996/15/Add.8, de 8 de marzo de 1996, S/1996/15/Add.14, de 19 de abril de 1996, y S/1996/15/Add.18, de 17 de mayo de 1996.

En la semana que terminó el 27 de julio de 1996, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con el siguiente tema:

La situación en Burundi (véanse S/25070/Add.43, S/25070/Add.46, S/1994/20/Add.29, S/1994/20/Add.33, S/1994/20/Add.41, S/1994/20/Add.50, S/1995/40/Add.4, S/1995/40/Add.9, S/1995/40/Add.12, S/1995/40/Add.34, S/1996/15, S/1996/15/Add.4, S/1996/15/Add.9, S/1996/15/Add.16 y S/1996/15/Add.19)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3682ª sesión, celebrada el 24 de julio de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 22 de julio de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/591).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Burundi, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras consultas celebradas en el Consejo, se le había autorizado a formular una declaración en nombre de éste, y dio lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/1996/31 y se

publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

Derribo de dos aeronaves civiles el 24 de febrero de 1996 (véase S/1996/15/Add.8)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3683ª sesión, celebrada el 26 de julio de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una nota del Secretario General (S/1996/509).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Colombia, Cuba, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto del proyecto de resolución S/1996/596, presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1996/596 y lo aprobó por 13 votos a favor contra ninguno y 2 abstenciones (China y la Federación de Rusia) como resolución 1067 (1996) (el texto figura en el documento S/RES/1067 (1996) y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).
